



de 23 de Mayo de 1845; En vista Acordo el Ayuntamiento, se acate guarde y cumpla con el debido respeto publicandola y Circulandola en forma para conocimiento de este Circindario

Dotacion de Culto y Clero. El N.º 70, transcribe la Ley de 23 de febrero ultimo sobre la dotacion del Clero mandada cumplir por P.º Orden de 21 de Mayo: En vista Acordo el Ayuntamiento se guarde y cumpla con el debido acatamiento

D. Gallo a los Aceite. Se dio cuenta de un Memorial de D. Salvador Alcedo solicitando se aclarase si puede o no vender Aceite en dos o mas puestos con arreglo a Condiciones: En vista Acordo el Ayuntamiento que estando resuelto a solicitud verbal de este Entierado no poderse vender Aceite de Cocheros Decimos al por mayor mas que en un solo punto por los perjuicios que de otro modo se ha de seguir a la Pinta, reproduciendo el referido Acuerdo, decretandose el Memorial ajustado a el

Memorial sobre que se permite a Lazaro Bernal tener abierta la ventana de luz que tiene en su Casa contigua al Polar llamado Cuartel propio de este Ayuntamiento, bajo las bases que estan en virtud a su tener otro punto por donde comunicar luz a la abitacion: En vista el Ayuntamiento Acordo conceder el permiso que se solicita con la obligacion en el Lazaro Bernal de tapar y obstruir la ventana

